



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 28 DE MARZO DE 2016

PSOE

D. Juan Antonio Morcillo Reviriego
Doña Teresa Fernández Blanco
D. David Fernández Moreno
Doña Teresa de Jesús Moro Nava
D. Juan José Dorado Herrero
Doña M^a Concepción Rubio Hernández

En la villa de Oropesa, (Toledo) y, en el Saló n de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las 19 horas del día 28 de marzo de 2016, se reúnen los Sres. Concejales relacionados al margen.

Todo ello asistidos por mi D. Carlos Miró Mancebo a fin de dar fe de la sesión.

Partido Popular

D. Jose Manuel Sánchez Arroyo
D. Alejandro Suela Sánchez
Doña. Susana Gallardo del Cerro
D. Manuel A. Cisneros Barrero
Doña Susana García Pérez

Se procede ha abordar el siguiente,

SECRETARIO

D. Carlos Miró Mancebo

Previo al inicio del orden del día el Sr. Alcalde quiere dar el pésame en nombre de la Corporación a la funcionaria Doña María José Aceituno y hacerlo extensivo a su marido y familia.

Tras ello se aborda el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIORIOR.

El Sr. Alcalde da la palabra el Sr. Suela que quiere manifestar que en el acta de la sesión anterior se ha dejado de reflejar dos cuestiones que a él le parecen importantes.

La primera se trata de lo que se dijo en el punto tercero sobre la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2016 concretamente en el párrafo segundo el al exponer lo que el consideraba incoherencia del actual Alcalde en el Presupuesto por cuanto que cuando estaba en la oposición en la legislatura anterior se oponía al Presupuesto por razones que ahora no se opone y una de las que mencionó el Sr. Suela era el sueldo del Secretario, quiere que conste que el Alcalde contestó que estaba pendiente de una mesa de negociación donde se intentaría revisar el sueldo, mención esta que no consta en la redacción del acta.

AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA



Continúa el Sr. Suela con la segunda cuestión que se refiere al punto décimo primero de ruegos y preguntas y contestación a las preguntas formuladas en el pleno anterior, en el se preguntaba a la Concejala de Cultura que aclárese por qué no ha presentado ella o responsable municipal a determinados actos dentro de la programación cultural del Grupo Pentateuco en el Castillo así como la inauguración de las Jornadas de Noctívagos. Se aclaro que la concejala si había estado aunque lleo tarde por razones personales y no consta en la redacción del acta que el Sr. Alcalde dijo que no quiso asistir porque existen una serie de cuestiones personales, consecuencia de insultos realizados por parte de D. Jesus Pino, a eso el Sr. Suela le contestó que no le parecía adecuado que el Alcalde trazase en esto una raya de carácter personal. Contesta el Alcalde que aquello le pasó no como cosa personal sino que le ocurrió siendo Alcalde.

Se aclara que dichas puntualizaciones se harán constar en este apartado sobre la aprobación del acta, tras lo cual y por unanimidad se acordó aprobar el acta del día 22 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- DESAFECTACION PARCELA SOBRANTE DE LA VIA PUBLICA, FINCA BARRIO SAN SEBASTIAN.

Explica el Sr. Alcalde el contenido del presente expediente y que se ha realizado la tramitación legalmente, establecida tras lo cual y por unanimidad de los asistentes se acordó:

Primero. Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, Finca Colindante a Barrio San Sebastián 1 actualmente 18 de esta localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Segundo. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- SOLICITUD CESION TRAVESIA CARRETERA CM4100 A SU PASO POR EL MUNICIPIO.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde que se hizo la solicitud de cesión de la travesía con anterioridad por parte de este Ayuntamiento, pero una vez recibida la solicitud en la Consejería de Fomento, estos han considerado que se vuelva a solicitar concretando con mas detalle los tramos de cesión conforme se nos comunica por escrito.

Por ello y por unanimidad de los asistentes se acordó

Primero.- Solicitar la cesión de los siguientes tramos:

CM-4100 a. Origen: Intersección con la CM-4100 pk 0+00 (Oropesa) y final en intersección con CM-4100 pk 2+374. Longitud: 2.374 metros. Tramo: Longitud 2.700 metros.

CM-9430. origen: Intersección N-Va (Gasolinera-Oropesa y final en intersección con CM-

AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA



4100 a. Longitud 286 metros.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del acuerdo de cesión.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien expone las líneas generales en las que se mueve la presente reforma de la ordenanza de piscina, reforma que trata, en resumen, de que se ajusten los precios a los nuevos tiempos.

El Sr. Espuela discrepa con la modificación que se trae por cuanto supone una subida de lo que tienen que pagar los vecinos, a lo que le indica el Sr. Alcalde que la cosa queda mas o menos a la par ya que hay cosas que suben y cosas que bajan, considerando el Sr. Espuela que no lo van a votar a favor por cuanto que contiene, en mayor o menor medida subida de tributos.

Tras lo cual y por seis votos a favor del grupo socialista y cinco votos en contra del grupo popular se acordó:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Precio Público por utilización de la Piscina Municipal concretamente del artículo 3 de la misma:

Donde dice:

CUANTÍA
Artículo 3.º

1- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.-Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

DIAS LABORABLES:

- Entrada General: 3,00.- €.
- Entrada Infantil: 2,00.- € (Usuarios de 5 a 16 años)

SÁBADOS Y FESTIVOS:

- Entrada General: 3,50.- €.
- Entrada Infantil: 2,50.- € (Usuarios de 5 a 16 años)

ABONOS DE TEMPORADA:

- Familiar: 50,00.- € (Unidad familiar: Matrimonio e hijos hasta 16 años)
- Individual General: 37,50.- €
- Individual Infantil: 18,00.- € (Usuarios de 5 a 16 años)

ABONO BAÑOS:

- 20 Baños: 25,00.- €
- El abono de baños podrá ser utilizado indistintamente por los todos los miembros de la unidad familiar (matrimonio e hijos hasta 16 años).

AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA



Debe decir

CUANTÍA
Artículo 3.º

1- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.-Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

DIAS LABORABLES:

- Entrada Mayores: 3,00.- €.
- Entrada Infantil: 2,00.- € (Usuarios de 4 a 16 años)

SÁBADOS Y FESTIVOS:

- Entrada Mayores: 3,50.- €.
- Entrada Infantil: 2,50.- € (Usuarios de 4 a 16 años)

ABONOS DE TEMPORADA:

- Familiar: 60,00.- € (Matrimonios e hijos hasta 16 años)
- Individual Mayores: 27,50.- € (de 17 años en adelante)
- Individual Mayores de 65: 20,00.- € (de 17 años en adelante)
- Individual Niños: 20,00.- € (Usuarios de 4 a 16 años)

ABONO BAÑOS:

- 20 Baños: 30,00.- €

3. El abono de baños será nominativo podrá ser utilizado indistintamente por el titular del mismo y por los miembros de la misma unidad familiar que figuen en el mismo (matrimonio e hijos que convivan en el mismo domicilio).

4. Determinaciones de la justificación documental para los puntos anteriores:

- Para el Matrimonio: Libro de Familia. Se considera Matrimonio el eclesiástico, el Civil y Registro de Parejas de Hecho.
- Para la Edad: Con el Libro de Familia, DNI o cualquier documento con fotografía.
- Para la Convivencia: Para la justificación de hijos que convivan en el mismo domicilio, se presentará Certificado de Convivencia expedido por el Ayuntamiento del municipio en que se encuentren empadronados. En caso de imposibilidad de presentación de dicho documento, la referencia será el domicilio indicado en el D.N.I. de los miembros de la misma Unidad Familiar.

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su general conocimiento.

QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE EL ALUMBRADO MONUMENTAL

Antes de abordar el último punto de la sesión sobre Ruegos y Preguntas pregunta el Sr. Alcalde si existe o no alguna moción que se presente en este momento.

Se presenta la moción que consta en el presente punto del acta que es aceptada por unanimidad de lo presentes y que textualmente dice:

«Moción que presenta el Grupo Municipal Popular al Pleno del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela (Toledo), en relación con aspectos relacionados con el Alumbrado Público:

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, se presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

Moción:

De acuerdo con el Pliego de condiciones técnicas que sirvió en su día para la adjudicación del Contrato de Gestión del Servicio Público del Alumbrado Municipal, y teniendo cuenta la cláusula undécima de dicho Pliego referente al horario y reducción del flujo luminoso de dicho alumbrado público.

Teniendo en cuenta la promoción turística de la localidad, que supone el elemento con mayor repercusión económica para nuestra villa y que en estos días de Semana Santa ha permanecido apagado.

Considerando que la falta del alumbrado monumental en fechas significativas, supone un lastre para dicho desarrollo económico;

Por la presente, **SOLICITAMOS:**

Que se haga cumplir el contenido de la cláusula mencionada y, en virtud de lo señalado textualmente en la misma (“Respecto al alumbrado monumental, de Viernes a Domingo se mantendrá iluminado desde el ocaso hasta las 24 horas en invierno y hasta las 2,00 a partir del ocaso de verano. Y de **Lunes a Jueves** desde el ocaso hasta las 22,30 en invierno y hasta las 24,00 en verano”), evitando de esta manera que en días señalados como la Semana Santa o la Semana de medievales, se tenga esta iluminación apagada por completo, cuando no coinciden los días a partir del Viernes.

Que, por tanto y de acuerdo con el contenido del Pliego, se exija dicha iluminación todos los días del año y, así mismo, se ajusten los relojes para evitar que el pueblo permanezca a oscuras al amanecer o al atardecer, como ocurre en la actualidad.»

Explica el Sr. Alcalde que ha recibido quejas como consecuencia del asunto del anochecer y el amanecer, porque se apagan demasiado pronto y se encienden demasiado tarde y que en

AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA



conversaciones con el encargado de la empresa éste le manifiesta que ha sido debido a que están utilizando el reloj astronómico y eso lo tienen que estudiar y ajustar mas porque no detecta el estado real de iluminación natural. Por otro lado es cierto que hay que sentarse con la empresa para aclarar algunas cosas que parece que haya que ajustar mejor.

Tras ello y por unanimidad de los asistentes se acordó aprobar la moción presentada.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACION A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO ORDINARIO ANTERIOR.

Seguidamente por parte del Sr. Alcalde se da respuesta a las preguntas que presentó por escrito el grupo popular el pleno ordinario de 22 de diciembre de 2015

PREGUNTAS:

Pregunta nº 1.- Con fecha 29 de septiembre, la Corporación municipal celebró sesión ordinaria en la que, entre otros asuntos, se trató en el punto segundo la reforma de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por visitas al castillo.

El artículo 3-3) de dicha ordenanza quedó redactado en los siguientes términos: Tarifa Ruta Turística 4 € que "comprenderá una visita guiada por el Casco Histórico del Municipio que incluye visita al Castillo".

No obstante, por la publicidad observada y por las tarifas entregadas, dicha Ruta se cobra a razón de 7 €.

En razón a cuanto se ha especificado, ¿Existe base legal para cobrar esta tarifa en contra de lo especificado en la ordenanza? ¿Va a tomar alguna medida el responsable municipal para modificarla? ¿Se va a solicitar de la adjudicataria del servicio algún tipo de indemnización o devolución por lo indebidamente cobrado?

Respuesta: Responde el Alcalde que las tarifas que figuran en la Ordenanza son las que deben aplicarse cuando es el Ayuntamiento quien realiza las visitas turísticas directamente, pero cuando esto lo hace la adjudicataria del punto de información esta persona es autónoma y puede hacerlo a otro precio.

Insiste el Sr. Suela que la adjudicataria debe de cobrar la tarifa que marca la ordenanza porque así consta en el Contrato y en el Pliego

Explico yo el Secretario que aunque no tengo el contrato delante de mi creo recordar que no pone nada de eso y además lo que si recuerdo con seguridad, es que el contrato se ejecuta por parte del adjudicatario por su cuenta y riesgo y así consta expresamente en el documento.

Pregunta nº 2.- Por la información que se ha trasladado hasta este grupo político, la Comisión del V centenario acordó en reunión previa que en el acto de clausura celebrado el pasado día 12 de diciembre, hablasen sucesivamente el anterior Alcalde, D. José Manuel Sánchez, en tanto había realizado gestiones de presidencia parte del año, y el actual

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



Alcalde, D. Juan Morcillo, en calidad de representante actual de la Comisión.

Sin embargo, solo se produjo el discurso del Sr. Morcillo, sin dar explicaciones de porque se había conculcado el acuerdo previo, por lo que solicitamos explicaciones al respecto.

Respuesta: Contesta el Sr. Alcalde que ocurrió por desconocimiento ya que no sabía de la existencia de un acuerdo previo en ese sentido.

Pregunta nº 3.- En general, pero particularmente en los días correspondientes a los puentes festivos del Pilar y la Constitución, se ha observado suciedad en determinadas calles del pueblo, dejando durante estos puentes sin recoger los restos del botellón y la suciedad general de plazas o lugares con mucha visita turística, dando una imagen lamentable de nuestro entorno monumental y molestando de forma particular a los vecinos de estos lugares que, además de tener que soportar estos botellones, han de convivir con este aspecto lamentable y sucio de sus calles.

¿Se van a adoptar en lo sucesivo, medidas tendentes a paliar estos efectos y, en cualquier caso, se van a exigir explicaciones a los responsables políticos de la organización de dichos servicios de limpieza?

Respuesta: Contesta el Sr. Alcalde que efectivamente hubo suciedad el viernes del puente de la Constitución y que ese día no se pudo hacer nada, pero se han adoptado medidas para que no se vuelva a repetir.

Pregunta nº 4.- En el periódico La Tribuna de 16 de noviembre aparecen unas manifestaciones del Sr. Alcalde en las que señala textualmente, en relación con la apertura de la oficina de turismo, que "daba por hecho que la institución provincial reabrirá en 2.016 este servicio cerrado hace ya cuatro años".

¿Va a retractarse públicamente el Sr. Alcalde de estas manifestaciones, cuando es perfectamente constatable que dicha oficina de turismo ha permanecido abierta al público durante los años anteriores y que, de hecho, cuando el Sr. Alcalde tomó posesión de su cargo, dicho servicio existía y estaba en funcionamiento?

Respuesta: Contesta el Sr. Alcalde que no ha dicho nada que no sea cierto ya que él distingue entre la Oficina de Turismo y el Punto de Información, la Oficina de Turismo ha estado cerrada hasta 2015 aunque si estaba abierto el Punto de Información, es precisamente la Oficina de Turismo la que va abrir ahora la Diputación.

Tras lo cual y siendo las diecinueve horas y treinta y ocho minutos del día de su principio el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión de la que yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**

